



# Unidad 9 MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO



# CONTENIDOS



- 2. La suspensión del contrato
- 3. La extinción del contrato
- 4. El finiquito



# 1. Modificación del contrato

EMPRESARIO  $\rightarrow$  posibilidad de modificar las condiciones del contrato respecto a cambios de puesto de trabajo, traslado a otro centro y otros cambios; pero dentro de unos **límites** 

Movilidad **funcional** 



Cambiar de puesto de trabajo. Tipos:

- ■M.F. dentro del grupo profesional o categorías equivalentes
- ■M.F. temporal fuera del grupo profesional
- ■M.F. Extraordinaria o definitiva fuera del grupo profesional

**Grupo** profesional

Agrupa aptitudes profesionales y titulaciones; por ej. operarios

Categorías profesionales

Distintas especialidades o funciones dentro de un grupo profesional, por ejemplo: oficial de 1ª, oficial de 2ª, administrativos, etc.

Movilidad dentro grupo	Movilidad fuera grupo	Movilidad extraordinaria
<ul> <li>Puestos semejantes o categorías equivalentes</li> <li>Indefinida o temporal</li> <li>Retribución del puesto de</li> </ul>	<ul> <li>Causa organizativa o técnica</li> <li>Tiempo imprescindible</li> <li>Descendente: conserva salario</li> <li>Ascendente: aumenta salario;</li> </ul>	<ul> <li>Cambio definitivo fuera del grupo profesional</li> <li>Se trata de una modificación sustancial de las condiciones</li> </ul>
destino	pide ascenso: 6 meses en 1 año	de trabajo





# 1. Modificación del contrato

Movilidad Geográfica



Cambio de centro de trabajo el cual conlleva:

- Un cambio de residencia
- ■Y además existan causas objetivas (econ, organizativas, producción, tecn.) Si no conlleva cambio de residencia, la empresa puede trasladar al trabajador

#### **Traslado** Desplazamiento Supone cambio definitivo de centro: si >1año en 3 años Supone cambio de centro de → Traslado individual trabajo temporal (no > 1 año en 3 Notificación al trabajador con 30 días de antelación años) Opciones: Preaviso con antelación (no > 5 días ✓ Aceptar: derecho cubrir gastos traslado incluidos hábiles si es mayor a 3 meses) los de su familia, según convenio **Opciones** ✓ Recurrir traslado al Juzgado de lo social en los 20 ✓ Aceptar ✓ Recurrirlo en 20 días hábiles. días hábiles siguientes ✓ Extinguir contrato con derecho a 20 días por año Derecho a 4 días extra de permiso de indemnización cada 3 meses de desplazamiento; → Traslado colectivo así como al abono de los gastos de Muchos trabajadores (ver tabla lateral) viaje y de dietas según convenio Periodo de consulta con los representantes; si no hay **Búsqueda: Convenio Colectivo** acuerdo se procederá al traslado y los rep. reclamarán





# 1. Modificación del contrato

# Modificación sustancial de las condiciones de trabajo

La empresa puede modificar **otras condiciones** del contrato de trabajo o bien reconocidas de forma colectiva para todos los trabajadores de la empresa → justificar causas objetivas

# La modificación individual

Notificar con 15 días de antelación

La modificación colectiva

- \* Aceptar
- \* Recurrir en 20 días hábiles
- \* Extinguir con 20 días/año
- \* En caso de menoscabo en su dignidad puede solicitar extinción con indemnización de 33 días por año
- \* Requiere periodo de consulta de máximo 15 días
- \*Si no hay acuerdo, en 7 días se ejecuta y rep. reclamarán

## 6 condiciones

La jornada

El horario y distribución del tiempo de trabajo

Régimen de trabajo a tunos

Sistema de retribución y cuantía salarial

Sistema de trabajo y rendimiento

Movilidad extraordinaria









# 2. La suspensión del contrato

El trabajador deja de prestar sus servicios y tampoco cobra retribución de la empresa durante un tiempo 

Volverá a su puesto excepto en algunas excedencias



1) Maternidad, Paternidad y adopción

> 2) Por riesgo durante el embarazo o lactancia



3) Por excedencia

4) Por causas objetivas

5) Por fuerza mayor temporal

6) Por huelga legal o cierre legal 7) Por baja laboral (IT)

8) Por suspensión de empleo y sueldo

9) Por cargo público

10) Por privación de libertad

11) Por victima de violencia de género

12) Por mutuo acuerdo o pacto válido









# 2. La suspensión del contrato

### La Maternidad

- Descanso de **16 semanas seguidas** ampliables por **parto múltiple** a 2 semanas por cada hijo
- **6** de ellas son **obligatorias** después del parto
- De las **10 restantes** la madre decide repartir todas o algunas con el padre, simultáneas o no
- La madre puede **revocar** la decisión de repartirlas
- Por **fallecimiento** de la madre o del hijo se tiene derecho igualmente a descanso de maternidad
- En caso de parto **prematuro** o aquellos donde se precisa de hospitalización de más de 7 días el descanso se amplia como tantos días se necesiten
- La madre puede pactar con la empresa disfrutar de la maternidad a **tiempo parcial** después de 6 semanas obligatorias, al menos del 50%

## La Paternidad

Finalizado permiso laboral de los 2 días por paternidad que paga la empresa, derecho a 4 semanas seguidas pagados por la seguridad social (2 + 28 = 30)

En caso de **parto múltiple** se amplía en 2 días por cada hijo

Los **dos días** de permiso por paternidad deben disfrutarse **después del parto** 

Las 4 semanas seguidas de la seguridad social tiene varias **opciones**: a continuación de los 2 días iniciales ,o durante las 16 semanas de maternidad, o al final de maternidad

Posible paternidad a **tiempo parcial**: acuerdo con la empresa y al menos del 50%





# 2. La suspensión del contrato

#### Las Excedencias

**Forzosa** 

- → Cuando trabajo se designa para un cargo público, o sindical provincial o superior
- → Duración la misma del cargo
- → Reserva de puesto y computa para antigüedad
- → Cuidado de cada menor de 3 años.

## Por cuidado de hijos

- → Duración máx. hasta cumplir los 3 años
- → Reserva de puesto primer año. El 2º y 3º reserva puesto de grupo profesional
- → Computa para antigüedad y derecho a cursos de formación
- → La empresa no podrá limitar este derecho, salvo 2 trabajadores por mismo hijo

## Por cuidado de familiares

- → Familiar hasta 2º grado, que por edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo
- → Duración máx. 2 años. Reserva de puesto primer año y segundo de su grupo profesional
- → Computa antigüedad y derecho asistencia cursos de formación

Voluntaria

- > Voluntad del trabajador con al menos un año de antigüedad
- → Duración mín. 4 meses y máx. 5 años
- → No reserva de puesto, solo dº reingreso si ha vacante. No antigüedad.

**Volver** 

**Búsqueda:** Convenio

El contrato puede finalizar por múltiples causas

## Por Voluntad del trabajador

- Dimisión
- Abandono
- Por incumplimiento de la empresa
- Por ser victima de la violencia de género

# **Por Voluntad** de la Empresa

- Despido disciplinario
- Despido por causas objetivas
- Despido colectivo
- Despido por fuerza mayor

## Por otras causas

- Finalización del contrato temporal
- Muerte, jubilación o invalidez del empresario o el trabajador
- Extinción de la persona jurídica
- Mutuo acuerdo o pacto válido







## Por Voluntad del trabajador

## <u>Dimisión</u>

- Trabajador puede irse voluntariamente preavisando con antelación según convenio
- No cobra indemnización ni tiene derecho a desempleo

## **Abandono**

- Parecido a la dimisión pero sin preaviso del trabajador (un día no vuelve más)
- El empresario puede pedir daños y perjuicios

## Incumplimiento grave de la empresa

Incumplimiento grave de la empresa por:

- Falta de pago o retrasos continuados (jurisprudencia entiende que necesita 3 meses)
- Modificación sustancial del contrato que provoque un menoscabo de su dignidad
- Otros: no readmitir, acoso laboral...
- Procedimiento: el trabajador debe solicitarlo al Juzgado de lo Social, mientras tanto trabaja
- Indemnización: si gana el juicio recibirá 33 días por año trabajado (ver 45 días antes de feb-2012)

## Víctima de violencia de género

Tendrá derecho a finalizar el contrato sin cobrar indemnización, pero tendrá desempleo





Por Voluntad de la Empresa (despido)



siguiente

## B) Reclamar un despido ante el juzgado

#### Trámites que debe realizar

- Presentar demanda en el Juzgado plazo 20 días hábiles
- **Previamente** haber acudido al **S.M.A.C**. para intentar acuerdo o conciliación
- Sino no dejan presentar demanda ante Juzgado → primero intentar conciliación

#### **Plazos y SMAC**

- La demanda se detiene hasta resultado de la S.M.A.C.
- Si no hay acuerdo el plazo vuelve a reanudarse donde se quedó
- Máx. de 15 días detenido el plazo

## Tasas judiciales



- Primera demanda al Juzgado de lo Social no se pagan tasas
- Se ha eliminado en 2015 el pago para recurrir la sentencia por las personas físicas, y en 2016 a las empresas.

## C) Posibles sentencias del Juzgado

## **Despido procedente**

- Causa justa y carta de despido

Trabajador no cobra indemnización

#### **Despido improcedente**

#### Causas:

- No queda acreditado el incumplimiento del trabajador
- Empresa no hizo carta de despido

#### Opciones de las empresas:

- Indemnización 33 días/año; máx. 720 días
- **Readmitir** al trabajador más **salario** de tramitación Si trabajador es **representante** elije opción Si es por **faltar la carta**, la empresa tiene la opción de readmitirlo y despedirlo en 7 días

#### Indemnización:

- -Años anteriores a 10-feb-2012 computan a 45 días con un máx. de 42 meses (1260 días)
- -A partir de febrero de 2012, 33 días con máx. de 24 mensualidades (720 días)
- -Si en feb-2012 ya supera 720 días sigue sumando a 33 días hasta tope de 1260 días
- -Limitación de los salarios de tramitación: encontrar otro trabajo; si la sentencia tarda más de 90 días el exceso puede reclamarlo; la empresa no pagará los salarios de tramitación si opta por indemnización

## **Despido nulo**

- Por discriminación o violación de los derechos fundamentales (no permitir huelga legal)
- Motivo del despido es por: mujer embarazada, descanso por maternidad, paternidad, lactancia...
- Empresario deberá siempre readmitir al trabajador más salarios de tramitación



D) Despedido por causas objetiva

Ineptitud del trabajador	Falta de adaptación	
<ul> <li>Conocida o sobrevenida después del periodo de prueba</li> </ul>	<ul> <li>A las modificaciones técnicas transcurridos 2 meses</li> <li>Empresario ofrecer curso previo</li> </ul>	
Faltas de asistencia	Finalización contrata pública	
<ul> <li>Aún justificadas, intermitentes , y &gt; 20 %         en jornadas hábiles de 2 meses seguidos</li> <li>No computan algunas faltas (ver ejemplo)</li> </ul>	- Finalización de la concesión del contrato con una entidad pública <b>y no se renueva</b> la contrata	

### Amortizar puestos de trabajo

- Por necesidad de amortizar puestos de trabajo por razones:
- Económicas (pérdidas, **disminución** persistente de los **ingresos 3 trimestres consecutivos**), técnicas, Organizativas, de producción.

#### Requisitos de forma

Carta de despido, preavisar con 15 días de antelación, e indemnización de 20 días/año (máx. 360 días)

#### Reclamación frente a despido y tipos de sentencia

- Trabajador puede reclamar despido, si es improcedente las **opciones** de la empresa son: readmitirlo (trabajador devuelve 20 días/año) o pagarle indemnización: el resto hasta 33 días: 13 días
- Si no preavisa no es improcedente pero trabajador mantiene derecho a reclamar salarios



## E) Despido colectivo

Despido por razones técnicas, organizativas, económicas o de producción pero que afectan a muchos trabajadores

- > Toda la plantilla, si son más de 5
- > Cuando sean despedidos en un periodo de **90 días**:
  - 10 trabajadores o más en empresas de <100 trabajadores, o bien en centro trabajo <20 trab
  - El 10% de la plantilla, en empresas o en centros de trabajo entre 100-300 trabajadores
  - 30 trabajadores o más en empresas >300 trabajadores
- La indemnización es la misma de **20 días/año**, máx. 360 días.

#### Periodo de consultas

- El comité nombrará a una **mesa negociadora** de máx 13 miembros, la cual negociará con la empresa durante un periodo máx. de **30 días (15** si menos de 50 trabajadores)
- Empresa remite a la mesa **el nº de despidos** y el grupo profesional, criterios, **memoria** explicativa y documentación, así como la **fecha prevista**
- Los representantes tienen **prioridad** de permanencia
- Se debe **negociar** de buena fe : plan recolocación afecta a >50 trabajadores

#### Comunicación a la Autoridad Laboral

- Empresa comunica el ERE a Autoridad laboral, la cual puede advertir pero no puede paralizar el ERE
- El comité puede impugnar el despido colectivo ante Tribunal Superior de Justicia (es urgente)
- Los trabajadores serán avisados mediante carta de despido con 30 días de antelación





## F) Despido por fuerza mayor

- ➤ Se debe a un hecho involuntario e imprevisible que impide continuar de manera definitiva (se quema la empresa o se inunda) → se suspenderían los contratos
- > Se cobra también una indemnización de 20 días/año max. 360 días
- No hay que aprobar un ERE, solo se envía la documentación a la Autoridad Laboral
- FOGASA puede acordar pagar todo o parte de la indemnización en el caso de que la empresa no pueda pagarla







# 4. El finiquito

Los trabajadores tienen derecho a cobrar un finiquito cuando finaliza el contrato

## Cantidades a recibir en un finiquito

- A)Los salarios por los días trabajador en el último mes y pendientes de cobrar
- B)La parte proporcional de pagas extras pendientes de cobrar
- C)Los salarios por vacaciones no disfrutadas
- **D)Indemnización** por despido si procede, será:
  - Por motivos disciplinarios → ninguna
  - Por causas objetivas, despido colectivo y fuerza mayor → 20 días/año max. 360 días
  - Por sentencia que declare improcedente un despido →33 días/año máx 720 días (salvo antigüedad anterior a feb-2012 a 45 días máx. 1260 días)
  - Por finalización de contrato de temporal de obra o servicio, eventual:
    - > 12 días por año





